

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública destinada a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones en la modalidad de “Proyectos Específicos e Infancia” para 2022. (Sº Participación Ciudadana).

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de 6.000,00 euros correspondiente al 100% de la subvención concedida en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022, a favor de la entidad ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA, (Expte. 248/2021, P.S. 12), con NIF G41783622, para gastos de personal, correspondientes al Proyecto denominado “VOLUNTARIADO “Participa con nosotros”, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las Modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, a través del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

“SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención General, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Avl4zT/zQB0w+0r/Y7Qhbg==>

2.2.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario de personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, lotes 1, 2, 3 y 5.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a las siguientes empresas a la presente licitación:

- LOTE 1 (prendas de vestuario de Parque): PROTEC SOLANA S.L.
- LOTE 2 (calzado de Parque): WASHCAR J&A DISTRIBUCIONES SLU, ANATÓMICOS MADRID SL, ITURRI SA y DISTARMATEX SL.
- LOTE 3 (calzado de deporte): ANRADISEO S. L.
- LOTE 5 (equipo acuático): ANRADISEO S. L.

SEGUNDO: Excluir a las empresas cuya solvencia técnica no queda acreditada por no haber subsanado la documentación requerida o por incumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en concreto:

- LOTE 1 (prendas de vestuario de Parque), se excluye a la empresa MONROY SPORT S.L.
- LOTE 2 (calzado de Parque), se excluye a la empresa ANRADISEO S.L.
- LOTE 3 (calzado de deporte), se excluye la empresa ANATÓMICOS MADRID S.L.

TERCERO: Declarar desierto el lote número 4 (Prendas de deporte) al no existir oferta presentada.

CUARTO: Clasificar las proposiciones presentadas a los lotes 1, 2, 3 y 5 atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Lote 1: Prendas de vestuario de Parque

Entidad	Criterio 1 oferta (90)	Criterio 2 Menor plazo entrega (10)	Total puntos
PROTEC SOLANA S.L.	0.06	0	0,06

Lote 2. Calzado de Parque

N.º de orden	Entidad	Criterio 1 oferta (90)	Criterio 2 Menor plazo entrega (10)	Total puntos
1	Washcar J&A Distribuciones SLU	63.24	10	73,24
2	ANATÓMICOS MADRID, S.L.	58.68	10	68,68
3	DISTARMATEX SL.	42.42	5	47,42
4	ITURRI, S.A.	6.68	0	6,68

Lote 3. Calzado de deporte

Entidad	Criterio 1 oferta (90)	Criterio 2 Menor plazo entrega (10)	Total puntos
ANRADISEO S. L.	72.39	10	82,39

Lote 5. Equipo acuático

Entidad	Criterio 1 oferta (90)	Criterio 2 Menor plazo entrega (10)	Total puntos
ANRADISEO S. L.	0	5	5

QUINTO: Adjudicar cada uno de los lotes del contrato de suministro que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2025/ASU/000277/L1. Prendas de vestuario de Parque.

Objeto: Suministro de vestuario del personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Presupuesto de licitación: 97.145,87 € (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 97.132,72 €.

Importe del IVA: 20.397,87 €.

Importe total: 117.530,59 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
1	2025	01031/92003/22104	117.530,59 euros

Adjudicatario L1: PROTEC SOLANA, S.L.

C.I.F.: B26321216.

Garantía definitiva del lote 1: 4.856,64 €.

Plazo de ejecución: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Plazo de entrega del suministro: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, artículo 156 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

Expte.: 2025/ASU/000277/L2. Calzado de Parque.

Objeto: Suministro de vestuario del personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Presupuesto de licitación: 13.062,00 € (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 10.752,59 €.

Importe del IVA: 2.258,04 €.

Importe total: 13.010,63 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2	2025	01031/92003/22104	13.010,63 euros

Adjudicatario L2: WASHCAR J&A DISTRIBUCIONES, S.L.U.

C.I.F.: B72694532.

Garantía definitiva del lote 2: 537,63 €.

Plazo de ejecución: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Plazo de entrega del suministro: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, artículo 156 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

Expte.: 2025/ASU/000277/L3. Calzado de deporte.

Objeto: Suministro de vestuario del personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Presupuesto de licitación: 11.220,00 € (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 9.415,00 €.

Importe del IVA: 1.977,15 €.

Importe total: 11.392,15 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
3	2025	01031/92003/22104	11.392,15 euros

Adjudicatario L3: ANRADISEO S.L.U.

C.I.F.: B91349589.

Garantía definitiva del lote 3: 470,75 €.

Plazo de ejecución: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Plazo de entrega del suministro: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, artículo 156 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

Expte.: 2025/ASU/000277/L5. Equipo acuático.

Objeto: Suministro de vestuario del personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Presupuesto de licitación: 1.728,00 € (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 1.728,00 €.

Importe del IVA: 362,88 €.

Importe total: 2.090,88 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
5	2025	01031/92003/22104	2.090,88 euros

Adjudicatario L5: ANRADISEO S.L.U.

C.I.F.: B91349589.

Garantía definitiva del lote 5: 86,40 €.

Plazo de ejecución: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Plazo de entrega del suministro: 30 días naturales conforme a lo indicado en el apartado séptimo de los PPT.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, artículo 156 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

SEXTO: Incorporar a la aplicación presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior 01031/92003/22104 los saldos de 15,91 euros, 2794,39 euros, 2184,05 euros y 16050,65 euros de

los lotes 1, 2, 3 y 4 respectivamente, al haberse generado una economía por dicho valor en cada uno de los lotes.

SÉPTIMO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo, haciéndoles saber que sirven de fundamento al mismo el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el día 10/06/2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BMU22VBNCJFR777754>

2.3.- Aceptar la cesión unilateral y gratuita de la superficie a incorporar al viario público sita en Avda. San Francisco Javier, nº 49.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aceptar la cesión unilateral y gratuita de la superficie a incorporar al viario público sita en Avda. San Francisco Javier nº 49, formalizada por la Entidad propietaria mediante Acta de comparecencia de fecha 27 de junio de 2025 con motivo de la concesión de la licencia de obras, tramitada en el expediente 150/2025 del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Los datos de la citada cesión unilateral y gratuita son los siguientes:

- * *“URBANA: Constituida por dos porciones de forma trapezoidal que da a dos calles:*
Porción 1: trozo de terreno que se incorpora a vía pública (acerado) en c/ Joaquina Vedruna y con un frente a la citada calle de 3,98 m y
Porción 2: trozo de terreno que se incorpora a vía pública (acerado) en c/ Fernández de Ribera y con un frente a la citada calle de 4,98 m.
Las superficies de ambas pociones totalizan 0,78 m2”
- * *Libre de cargas y gravámenes.*
- * *Cedente: " KORA SEVILLA DEVELOPEMENT S.L."*.
- * *Inscripción: A segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, Finca nº 43.809 (ref. catastral: 6913005TG3461S0001PS).*
- * *Naturaleza: Demanial.*
- * *Calificación: Viario Público (acerado).*

Todos los gastos e impuestos que se deriven de la transmisión serán satisfechos por la Entidad cedente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/usrMvrB9m82U+Fx23HLZg==>

2.4.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de finca subsuelo, sitas en calle Virgen de Luján.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de Luján que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de Luján, en el tramo comprendido entre las calles Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Tiene forma de prisma cuya base es un polígono irregular de 5.333,14 metros cuadrados, coincidiendo con el perímetro de la parcela de la que se segrega, cuya la base superior se sitúa a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE METROS CÚBICOS (42.665,12 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea quebrada de 201,65 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 56, 54, 52B y 52 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 50 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Montañas y el subsuelo bajo la Plaza Sargento Provisional (Jardines Pepe da Rosa); al Sur también en línea quebrada de 186,80 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 51,49,47 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 45 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo bajo la calle Virgen de las Montañas y bajo los inmuebles números 43B, 43 y 41 de la calle Virgen de Luján; al Este, en línea recta de 27,20 metros con el subsuelo de la propia calle Virgen de Luján en zona próxima al aparcamiento subterráneo ya existente y al Oeste en línea recta de 27,80 metros con el subsuelo de la calle Santa Fe. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte emita informe sobre la situación física y jurídica del

bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MuoLc/CLIW8/Zr8tWkX9pA==>

2.5.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de finca subsuelo, sitas en calle Virgen de la Antigua.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de la Antigua que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de la Antigua en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Padre Damián y calle Virgen de la Oliva. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 4.452,00 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (35.616,00 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 280 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de la propia calle Virgen de la Antigua; al Sur también en línea recta de 280 metros, con el subsuelo de los inmuebles números 11,13,15,17,19 y 21 calle Virgen de la Antigua, y el subsuelo del inmueble número 3 de la calle Virgen de la Oliva; al Este en línea recta de 15,90 metros, con el subsuelo de la propia calle Virgen de la Antigua en el cruce con calle Padre Damián; y al Oeste en línea recta de 15,90 metros con el subsuelo de la calle Virgen de la Oliva. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte emita informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0yBNH+pWanJQIKWWTUUKAA==>

2.6.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de finca subsuelo, sitas en calle Bogotá.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Bogotá que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Bogotá en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Felipe II y Pedro Salinas. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 2.720,133 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS METROS CÚBICOS (21.761,06 m³). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 17

metros, con subsuelo de la calle Bogotá; al Este en línea recta de 160 metros, con subsuelo del inmueble número 26 de calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 160 metros con subsuelo bajo los inmuebles de los números 25, 19 y 21 de la calle Bogotá y subsuelo de la calle Juan Pablos. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qmgd5rYN+bzirgGIQsA6sw==>

2.7.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de finca subsuelo, sitas en calle Felipe II.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Felipe II que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario

para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porciones de subsuelo situados bajo parte de la calle Felipe II en Sevilla, en los tramos comprendidos entre la calle Gaspar Alonso y calle Diego de la Barrera (finca A) y entre la calle Diego de la Barrera y calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria (finca B). Tienen forma de prisma, uno de base rectangular de 3.416,137 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo A de la parcela de la que se segrega, y otro de base rectangular de 3.077,762 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo B de la parcela de la que se segrega. Ambas porciones de subsuelo tienen situada la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 9,5 metros de profundidad desde la misma, lo que genera un volumen total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE METROS CÚBICOS (51.951,19 m³). La porción de subsuelo bajo la finca A linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 9,11,13,17,19 y 21 de Felipe II; al Sur también en línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 8 y 10 de Felipe II y 25 de calle Bogotá; al Este en línea recta de 21 metros, con el subsuelo del cruce de calle Diego de la Barrera con Calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Gaspar Alonso con Calle Felipe II. La porción de subsuelo bajo la finca B linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles sitios en 23, 25, 33 y 37 de calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de inmuebles del número 26 de calle Felipe II; al Este en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Diego de la Barrera. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rFWZt7TWY4qkKjieOrk33g==>

2.8.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de finca subsuelo, sitas en calle Genaro Parladé.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Genaro Parladé que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo el cruce de la calle Genaro Parladé con la calle Tabladilla, en el barrio del Porvenir de Sevilla. Tiene forma de prisma cuyas bases similares a una cruz latina cuentan con 4.632,71 metros cuadrados de superficie cada una, coincidentes con el perímetro de la parcela de la que se segrega. Se encuentra la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 8 metros de profundidad respecto ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (37.061,68 m³). Linda: al norte a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 37,65 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con números 1 y 3 de calle Genaro Parladé; al Sur a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 54,60 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 5 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con número 1 de calle Juan Lafita y número 4 de calle Genaro Parladé; al Este en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista con el cruce de calle Tabladilla 44,45 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con el número 5 de calle Tabladilla; y al Oeste en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista del cruce con calle Tabladilla 98,10 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Genaro Parladé, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con los números 1 , 3 y 5 de calle Juan Lafita. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: *Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

NATURALEZA: *Finca urbana, dominio público.*

INSCRIPCIÓN: *Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.*

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- *El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

TERCERO.- *Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.*

CUARTO.- *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjPONw+RSWK9rcw0YkuyfQ==>

2.9.- Rectificar error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 7 de febrero de 2025, relativo al otorgamiento de la concesión demanial sobre dos franjas de terreno sitas en el Paseo Rey Juan Carlos I, para la construcción de dieciséis unidades de alojamientos cohousing con zona de usos compartidos.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar el error detectado en punto segundo del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 07 de febrero de 2025, de manera que donde decía:

“SEGUNDO: Otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre el bien que se describe a continuación, a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (EMVISESA), con arreglo a las siguientes condiciones, para ejecutar la construcción de 16 unidades de alojamiento cohousing con zona de usos compartidos.

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa de dos franjas de terreno sitas en el Paseo Rey Juan Carlos I (código GPA 36339, finca registral 2/23017 del Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla), que flanquean el Centro de Emergencia Social (código GPA 36067), con la ubicación que se indica a continuación:

- Franja de terreno de 400 m² de superficie, situada al sur del edificio existente (con forma de Z), con una separación de 5 metros respecto al mismo.
- Franja de terreno de 450 m² de superficie, situada al norte del edificio existente (con forma de Z), con una separación de 7 metros respecto al mismo.
[...]"

Debe decir:

SEGUNDO: Otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre el bien que se describe a continuación, a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (EMVISESA), con arreglo a las siguientes condiciones, para ejecutar la construcción de 16 unidades de alojamiento cohousing con zona de usos compartidos.

2. 1.Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa de dos franjas de terreno sitas en el Paseo Rey Juan Carlos I (código GPA 36339, finca registral 2/23017 del Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla), que flanquean el Centro de Emergencia Social (código GPA 36067), con la ubicación que se indica a continuación:

- Franja de terreno rectangular situada al sur del edificio existente con una superficie de mil doscientos metros cuadrados (1.200 m²) y de dimensiones 75 metros de largo y 16 metros de ancho. Está situado al sur del edificio existente a una distancia del mismo de 3.7 m y a 2.5 m de distancia respecto al muro que delimita la parcela con la Av. Torneo.
- Franja de terreno rectangular situada al norte del edificio existente con una superficie de noventa y nueve metros cuadrados (99 m²) y de dimensiones 11 metros de largo y 9 metros de ancho. Está situado al norte del edificio existente a una distancia del mismo de 8 metros y a 5 metros de distancia respecto al muro que delimita la parcela con la Av. Torneo."

Planta Georreferenciada. Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30
PARCELA 01 OBJETO DE CONCESIÓN

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	X	Y
P74	P74 - P75	16.00	90°1'53"	234652.57	4143691.00
P75	P75 - P76	74.99	89°58'41"	234640.29	4143701.26
P76	P76 - P77	16.01	90°3'33"	234688.36	4143758.81
P77	P77 - P74	75.00	89°55'53"	234700.66	4143748.56

Área: 1200.38 m². Perímetro: 182.00 ml.

PARCELA 02 OBJETO DE CONCESIÓN.

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	X	Y
P78	P78 - P79	9.01	90°0'0"	234715.66	4143770.40
P79	P79 - P80	11.00	89°58'7"	234708.74	4143776.17
P80	P80 - P81	9.00	90°0'0"	234715.80	4143784.61
P81	P81 - P78	11.00	90°1'53"	234722.70	4143778.84

Área: 99.01 m². Perímetro: 40.00 ml

SEGUNDO: Añadir una adenda al documento administrativo de formalización de la concesión demanial directa y gratuita suscrito entre Emvisesa y el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 27 de febrero de 2025, en la que se recogerá lo siguiente:

Advertido error material en el punto segundo del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 07 de febrero de 2025, en la descripción del objeto y límite de la concesión, se ha rectificado el mismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha XXX.

El objeto y límite de la concesión demanial y gratuita será el siguiente:

“La utilización privativa de dos franjas de terreno sitas en el Paseo Rey Juan Carlos I (código GPA 36339, finca registral 2/23017 del Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla), que flanquean el Centro de Emergencia Social (código GPA 36067), con la ubicación que se indica a continuación:

- Franja de terreno rectangular situada al sur del edificio existente con una superficie de mil doscientos metros cuadrados (1.200 m²) y de dimensiones 75 metros de largo y 16 metros de ancho. Está situado al sur del edificio existente a una distancia del mismo de 3.7 m y a 2.5 m de distancia respecto al muro que delimita la parcela con la Av. Torneo.
- Franja de terreno rectangular situada al norte del edificio existente con una superficie de noventa y nueve metros cuadrados (99 m²) y de dimensiones 11 metros de largo y 9 metros de ancho. Está situado al norte del edificio existente a una distancia del mismo de 8 metros y a 5 metros de distancia respecto al muro que delimita la parcela con la Av. Torneo.”

TERCERO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a EMVISESA, a la oficina administrativa de Edificios Municipales, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r5A693oUTdJH9WaLeghyiA==>

2.10.- Requerir el desalojo y entrega de llaves de la vivienda-portería del CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Requerir a D. José Manuel Barragán Aguilar y demás familiares ocupantes, para que procedan al desalojo y entrega de las llaves de la vivienda-portería del CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa, en un plazo de 8 días, advirtiéndole que, en caso de que no se atiende este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios, solicitando autorización judicial cuando sea necesaria para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.2 y 3 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado y a la Dirección del CEIP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FIIMmwax5H0uBhWb2FCJ0w==>

2.11.- Asignar tareas del proyecto de rehabilitación de la Fábrica de Vidrio, incluido en el marco de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la asignación de tareas del Proyecto de Rehabilitación de la Fábrica de Vidrio, conforme a las unidades orgánicas que intervienen.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GUMA).

Dirección Técnica. Servicio de Sostenibilidad e Innovación. Elaboración y gestión del proyecto técnico de Rehabilitación de la Fábrica de Vidrio. realizando las tareas de contratación, y correspondiéndole llevar acabo los siguientes tramites:

Tramitación y aprobación del Proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de rehabilitación de la antigua Fábrica de Vidrio de la Trinidad.

Redacción del proyecto de ejecución y aprobación por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Asistencia técnica para dirigir las obras.

Asistencia Técnica para el seguimiento arqueológico.

Facilitar a la Coordinación de Fondos Europeos la documentación técnica necesaria para el cumplimiento y justificación de las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación de la Subvención concedida, dentro de los plazos regulados, y conforme a la Instrucción para la gestión de proyectos con cargo a Fondos Europeos del Ayuntamiento de Sevilla.

Facilitar la documentación técnica y económica de la modificación del proyecto de rehabilitación de la Fábrica de Vidrio al Servicio de Patrimonio.

Dirección General de Administración y Economía. Tramitar la modificación presupuestaria, y en su caso el convenio correspondiente, para hacer efectiva la transferencia de crédito necesario al Ayuntamiento de Sevilla, en cuanto a la aportación municipal en el Proyecto de Rehabilitación de la Fábrica de Vidrio objeto de Subvención.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Dirección General de Patrimonio. Coordinación del proyecto entre el Ayuntamiento de Sevilla y la GUMA.

Servicio de Patrimonio.

Contratación de las obras de rehabilitación una vez se haya aprobado el proyecto de ejecución de las obras por la GUMA y aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Facilitar a la Coordinación de Fondos Europeos la documentación de la contratación y ejecución de la obra necesaria para el cumplimiento y justificación de las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación de la Subvención concedida, dentro de los plazos regulados, y conforme a la Instrucción para la Gestión de proyectos con cargo a Fondos Europeos del Ayuntamiento de Sevilla.

Tramitar la generación de crédito necesaria para la contratación de las obras conforme al proyecto facilitado por la GUMA, una vez se hayan llevado a cabo por la GUMA, los tramites de la modificación presupuestaria, conforme a las indicaciones de la Dirección General de Hacienda.

Elevar a aprobación de la Junta de Gobierno la modificación del proyecto de rehabilitación de Fábrica de Vidrio, que será remitido por el Servicio de Sostenibilidad e Innovación, y solicitar a la Coordinación de Fondos Europeos tramite la solicitud de modificación de la concesión de la subvención (artículo 20 de la Orden TMA/178/2022).

Coordinación de Fondos Europeos. Servicio de planificación y coordinación de programas.

- Coordinación del proyecto de Rehabilitación de la Fábrica de Vidrios a efectos de la subvención concedida entre la GUMA, Dirección General de Patrimonio y el Ministerio de la Vivienda y Agenda Urbana.

- Los trámites para la justificación de la Subvención detallados en la Instrucción para la Gestión de Proyectos con cargo a Fondos Europeos del Ayuntamiento de Sevilla.

Dirección General de Hacienda.

Coordinación con la Dirección General de Administración y Economía de la GUMA en cuanto a los trámites necesarios para poder generar los créditos para la financiación del proyecto con cargo a los fondos del Patrimonio Municipal del Suelo

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la GUMA (Servicio sostenibilidad; Dirección General de Administración y Economía); Dirección General de Hacienda; Coordinación de Fondos Europeos y Servicio de Planificación y coordinación de programas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PUoVLbt7bQOK54b+5NOkOg==>

2.12.- Acordar la desadscripción de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de la parcela educativa del API.DMN-01.

ACUERDO

“PRIMERO. Acordar la desadscripción de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de parcela educativa del API-DMN-01, con número de inventario GPA-35725.

SEGUNDO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fh4TrRIvAvBzHw9RKfZNug==>

2.13.- Iniciar el procedimiento de recuperación de oficio de diversas casas sitas en la calle Reina de los Ángeles.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar el inicio del procedimiento de recuperación de oficio de la Casa nº 1; Casa nº 3; Casa nº 6; Casa nº 8; Casa nº 14; Casa nº 15; Casa nº 17 y Casa nº 20, situadas en la calle Reina de los Ángeles, y que lindan con la vía de servicio de la Avenida de la Paz, el centro deportivo del Instituto Municipal de Deportes Polígono Sur y la calle Reina de la Paz.

SEGUNDO.- Declarar la apertura del trámite de audiencia por el que el interesado podrá efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.

TERCERO.- Notificar la resolución a los interesados conjuntamente con el informe que ha motivado los acuerdos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KOACTqjLULVDkpkZ/Hpwfg==>

2.14.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de la vivienda situada en la calle Manuel Villalobos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar del procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble que a continuación se detalla:

Inmueble: Vivienda en calle Manuel Villalobos n.º 14, 4º Dcha.

Superficie: 44 m²

*Lindes: POR SU FRENTE CON DICHA CALLE
POR LA DERECHA CON VIVIENDA IZQDA DEL PORTAL 1
POR LA IZQUIERDA CON VESTÍBULO DE PLANTA Y VIVIENDA IZQUIERDA DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL
POR EL FONDO CON CALLE SIN ROTULAR.*

Naturaleza: patrimonial

Referencia Catastral: 6143201TG3464S0010LM.

Registro de la Propiedad: nº de finca registral 4516 (tomo 1668, libro 105, Folio 185); número de GPA 4750839732.

Título: Vivienda de tipo social en Barriada Nueva Barzola.

SEGUNDO.- Abrir el trámite de audiencia por el que el interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado conjuntamente con el informe que han motivado los acuerdos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WmfAXjqBMNkSSiWFwed7ZA==>

2.15.- Tomar conocimiento de la relación de alumnos/as de las Facultades, Escuelas y Centros adscritos de las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide para otorgar los premios a los Mejores Expedientes Académicos del curso 2023-24.

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de las relaciones de alumnos/as facilitadas por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla y el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, que a continuación se detallan, en las que se relacionan a los mejores alumnos y alumnas de las Facultades, Escuelas de las Universidades y Centros adscritos citados para otorgar los premios a los Mejores Expedientes Académicos de los Cursos 2023-2024.

Universidad de Sevilla, curso 2023-2024:

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto

Erika López Prat.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Graduada en Fundamentos de Arquitectura

María del Pilar Canterla Rufino

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA

Graduado en ingeniería de Tecnologías Industriales

Máximo Romero Martínez

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

Graduada en Ingeniería Agrícola

Eva Michelet Ballesté

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

Graduado en Edificación

José Manuel Roldán Atienza

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Graduado en Ingeniería Informática – Tecnologías Informáticas

Miguel Rodríguez Riscardo

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Graduada en Bellas Artes

Inmaculada Concepción Benito Saldaña

FACULTAD DE BIOLOGÍA

Graduada en Bioquímica

Isabel Fuentes Jurado

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Graduada en Educación Primaria

Isabel Astorga Meseguer

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Teresa González Calderón

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Doble Grado en Derecho y Economía

Pedro Medina Romero

FACULTAD DE COMUNICACIÓN

Graduado en Publicidad y Relaciones Públicas

Martín Rodríguez Ponce

FACULTAD DE DERECHO

Graduada en Derecho

Noelia de Haro Ferrer

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

Graduado en Enfermería

José Antonio Pérez González

FACULTAD DE FARMACIA

Graduado en Farmacia

David Casado Jurado

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Graduado en Filología Hispánica

Ioannis Mylonás Ojeda

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Graduada en Estudios de Asia Oriental

Érica José Cabrera García

FACULTAD DE FÍSICA

Graduado en Física

José María García Morillo

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Graduado en Arqueología

Manuel Tristán Martín Ruiz

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Graduado en Matemáticas

Javier Herrero Cañedo

FACULTAD DE MEDICINA

Graduado en Medicina

José Manuel Bernal Aznar

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Graduado en Odontología

Jaime Escacena Martín

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Graduada en Psicología

Aurora Pavón Fernández

FACULTAD DE QUÍMICA

Doble Grado en Química y en Ingeniería de Materiales

Rafael Pérez Montalbán

FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

Graduada en Turismo

Verónica Ortiz Pozo

CENTRO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA

Graduada en Enfermería

Paula María de la Portilla Fuentes

CENTRO DE ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”

Graduada en Enfermería

Mikaela Benítez Fulgueiras

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “CARDENAL SPÍNOLA”

Graduada en Educación Primaria

Hiedra Dávila del Castillo

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “EUSA”

Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas

Cristina Guerra Carmona

CENTRO UNIVERSITARIO DE OSUNA

Graduada en Educación Primaria

Gemma Escobar Días

Universidad Pablo de Olavide, curso 2023-2024

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información

Francesc Rodríguez Díaz

FACULTAD DE HUMANIDADES

Grado en Traducción e Interpretación. Inglés

Miriam Quintana Villarejo

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Doble Grado en Derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas. Inglés

Francisco Javier Toledano Redondo

*FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Grado en Sociología
Carla Blanco Ameneiros*

*FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES
Grado en Biotecnología
Ana Vargas Baco*

*FACULTAD DE DERECHO
Grado en Derecho
Jesús Aguilar González*

*FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Ismael Sánchez Ramos*

*CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO.
Grado en Derecho
María Isabel Serrano Bulnes*

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QgJuWBmSQmzQrgiffi2+jw==>

2.16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato del suministro de maquinaria para dotar al personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

A C U E R D O

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2025/ASU/000624.

Objeto: Suministro de maquinaria para dotar al personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE SIEGA E IMPLEMENTOS.

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MANUAL PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN JARDINES.

Presupuesto (IVA excluido): 157.024,79 €.
LOTE 1: 74.900,00€ IVA no incluido.
LOTE 2: 82.124,79€ IVA no incluido.
IVA: 32.975,21 €.
LOTE 1: 15.729,00€.
LOTE 2: 17.246,2 €.
Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 190.000,00 €.
LOTE 1: 90.629,00€ IVA incluido.
LOTE 2: 99.371,00€ IVA incluido.
Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
Lote 1	2025	01051/17101/6230003/202320000077	90.629,00 Euros
Lote 2	2025	01051/17101/62300/202520000066	10.000,00 Euros
Lote 2	2025	01051/17101/6230003/202320000077	83.371,00 Euros
Lote 2	2025	01051/17101/6230004/2024200000104	6.000,00 Euros

Garantías definitivas:

LOTE 1: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 3.745,00 €, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.
LOTE 2: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 4.106,24 €, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.
Plazo de ejecución: 4 meses, ambos lotes.
Procedimiento de adjudicación: Abierto, único criterio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BEOSXG4YUBASM5776E>

2.17.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de evaluación y revisión de la garantía de calidad del sistema: Auditoria externa de reevaluación y ampliación del sistema de calidad para 2025.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

- Expte Factum: 2025/000531.
- Objeto: Servicio de evaluación y revisión de la garantía de calidad del sistema: Auditoría externa de reevaluación y ampliación del sistema de calidad para 2025.
- Importe: 5.114,00€, sin IVA.
- Importe del IVA (21%): 1.073,94€.
- Importe total: 6.187,94€ con IVA.
- Importe de adjudicación: 6.187,94€ con IVA.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 01082.31103.22799.
- Plazo de ejecución: 4 meses (Septiembre-Diciembre 2025).
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad (art 168 LCSP).
- Adjudicatario: ENAC con NIF G78373214.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/atUhPiV+dnAAnM6qdfQmxw==>

2.18.- Conceder los premios del concurso de exorno de altares, escaparates y balcones del Corpus Christi de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder los premios del concurso de exorno de altares, escaparates y balcones del Corpus Christi de 2025, a las entidades y personas que a continuación se indican, en las categorías y por los importes que asimismo se señalan:

Expte. 35/2025.

Fecha de aprobación del gasto: 30 de mayo de 2025.

Importe total del Gasto: 15.000,00 €.

Importe total de premios concedidos: 15.000,00 €.

Partida Presupuestaria: 01121.33802.48101.

CATEGORÍA: Altares en la calle.

- Primer premio (3.500,00 € y placa de cerámica): Hermandad Inmaculada de Castilleja de la Cuesta.
- Segundo premio (2.000,00 € y diploma): Hermandad de Pasión.
- Tercer premio (500,00 €): Hermandad del Amor.

CATEGORÍA: Balcones.

- *Primer premio (2.500,00 € y placa de cerámica): Hermandad de la Paz.*
- *Segundo premio (1.500,00 € y diploma): Casa Rodríguez.*
- *Tercer premio (500,00 €): Pasión Cruz Sevilla, S.L.*

CATEGORÍA: Escaparates.

- *Primer premio (2.500,00 € y placa de cerámica): Agustinas Convento de San Leandro.*
- *Segundo premio (1.500,00 € y diploma): Hermandad de la Virgen del Amparo.*
- *Tercer premio (500,00 € y diploma): Hermandad de San Hermenegildo.*

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las cantidades determinadas en cada categoría a las personas y entidades premiadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BfpfQn7bsvHCZp3G8wCCPA==>

2.19.- Entregar la réplica de la medalla de la Ciudad, a la Hermandad del Rebaño de la Divina Pastora, para serle impuesta a la imagen, con motivo de su coronación canónica.

ACUERDO

“ÚNICO.- Entregar a la Hermandad del Rebaño de la Divina Pastora de nuestras Almas María Santísima, Emperatriz de los Cielos y de la Tierra y Santa Marina, la réplica de la Medalla de la Ciudad concedida a las Hermandades y Cofradías de Sevilla en 1982, cuyo original custodia el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para serle impuesta a la imagen de la Divina Pastora, Titular de dicha Hermandad, con motivo de su Coronación Canónica.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t/7kBDIlyFVPHAJ0FHw4UQ==>

2.20.- Reconocimiento de obligación derivado del recargo ejecutivo de las tasas por la ocupación de parcela con destino a aparcamiento de vehículos para los dispositivos operativos de Feria 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Abonar la cuantía de 261,79 € en concepto de recargo ejecutivo de las tasas de ocupación por la ocupación de parcela con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria 2025.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en concepto de recargo ejecutivo de las correspondientes tasas de ocupación y de

actividad, que ascienden a un importe total de 261,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01041.13202.22500 del año 2025.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Autoridad Portuaria de Sevilla, el Servicio de Policía Local, a la Intervención General y Tesorería Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z28geikwmE75z+xXA8SMvQ==>

2.21.- Adjudicar el contrato de suministro de armas full size de 9 mm parabellum para la dotación del personal de la Policía Local que realiza servicios en la vía pública.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a la empresa que a continuación se señala, por los motivos que se indican:

EMPRESAS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
BERETTA BENELLI IBERICA S.A.	Por no ajustarse al Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Suministro de armas full size de 9 mm Parabellum para la dotación del personal de la Policía Local de Sevilla que realiza servicios en la vía pública, por procedimiento Abierto simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L.	0,00%	0

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

N.º Expediente: 2025/SSU/000404.

Objeto: Suministro de armas full size de 9 mm Parabellum para la dotación del personal de la Policía Local de Sevilla que realiza servicios en la vía pública.

Presupuesto Base De Licitación: 78.400,00 €, (IVA excluido)

Importe de adjudicación: 78.400,00 € (IVA excluido)

Importe del IVA: 16.464,00 €.

Importe total de adjudicación: 94.864,00 IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación Presupuestaria	Importe
01041.13202.6230004	94.864,00 €

Garantía definitiva: 3.920,00 €.

Plazo de Ejecución: 185 días naturales desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Adjudicatario: UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L.

(CIF: B82940040)

Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Responsable del Contrato: Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L5q4aeU7vhhjJsJoZLMT6w==>

2.22.- Adjudicar el contrato de suministro de cascos de motoristas para las unidades motorizadas de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	Porcentaje de baja ofertado	Puntos
1	EL MOTORISTA, S.L.	20.38%	100

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de EL MOTORISTA, S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente.: 2025/SSU/000306.

Objeto: Suministro de cascos de motoristas para las unidades motorizadas de la Policía Local de Sevilla.

Presupuesto Base de Licitación: 12.396,75 € IVA no incluido.

Importe de Adjudicación: 12.396,75 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.603,32 €.

Importe total de adjudicación: 15.000,07 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01041.13202.6230004	15.000,07 €

Garantía definitiva: 619,84 €.
Garantía complementaria: 619,84 €.
Plazo De Ejecución: 60 días naturales desde la formalización del contrato.
Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.
Adjudicatario: EL MOTORISTA, S.L. (CIF: B11606761)
Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.
Responsable del Contrato: Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BJBPJLNOYQOA44PP6Y>

2.23.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de mantenimiento y reparaciones en general de motocicletas adscritas a la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la tramitación anticipada del gasto para la contratación del Servicio de mantenimiento y reparaciones en general de motocicletas adscritas a Policía Local cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencias de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2026	47.980,26 €

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de mantenimiento y reparaciones en general de motocicletas adscritas a Policía Local, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000663.

Objeto: Servicio de mantenimiento y reparaciones en general de motocicletas adscritas a Policía Local.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 39.653,11€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.327,15€.

Total Presupuesto Base de Licitación: 47.980,26€, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importe
01041.13202.21400	47.980,26 €

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 1.982,65 euros, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una Garantía Complementaria consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 1.982,65 euros, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (12 meses)

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Responsable del contrato: Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BHR42SONWAISGADDAI>

2.24.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2026	48.400,00 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los Servicios de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la

contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000667.

Objeto: Servicios de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159.1 LCSP)

Presupuesto Base de Licitación: 40.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.400,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 48.400,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01041.13202.21400.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002359”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BJ56L3X72X7CP7RBNY>

2.25.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 6 de junio de 2025, relativo al cese de una funcionaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar, el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. Laura Fernández Zurita, contra el acuerdo aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2025, por el cual se acordó, cesar a D^a. Laura Fernández Zurita en el puesto de Jefe/a del Servicio de Fiestas Mayores A1-29 (Cód.A1054/9260), adscrito a la Dirección General de Fiestas Mayores, de acuerdo con lo establecido en los diversos fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución junto con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos a todos los interesados en el presente procedimiento, con indicación de los recursos que procedan contra ella.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Lx950mGFHdbV6W4GhhBQw==>

2.26.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y /o exclusión social, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la Prórroga del contrato “Servicio de Vigilancia y Seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social” (Lote1), suscrito con GRUPO TORNEO

SEGURIDAD SLU, con CIF B90254756, por un periodo de 1 año, desde el 27 de agosto de 2025 hasta el 27 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 84.771,79 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 17.802,07 €, lo que hace un importe total de 102.573,86 €, imputándose con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
01061.23102.22701/25	35,558.94 €
01061.23102.22701/26	67,014.92 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, a la Jefatura de Sección de Emergencias Sociales y Personas en Situación de Exclusión Social y sin Hogar, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbwlbVlyFMMBUY7EF09iOA==>

2.27.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de limpieza del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato Servicio de limpieza del Centro social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes (Lote 1), suscrito con BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA SL con CIF.- B60170461, por el periodo de 1 año, comprendido desde el 1 de septiembre de 2025 y el 1 de septiembre de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 310.936,76 € (IVA no incluido), siendo el IVA del 21% por un importe de 65.296,72€, lo que hace un importe total de 376.233,48 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	01061-23102-22700/25	62.584,99 €
2026	01061-23102-22700/26	188.478,50 €
2027	01061-23102-22700/27	125.169,99 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura del Negociado de Gestión del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uYpT1fJTtwIXgJwpi/AsNg==>

2.28.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos de contratos de servicio de formación para la obtención de certificados de profesionalidad “Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción”, del proyecto ÉFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01163.24148.2279960-202530000034	415.998,00 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción” código EOCB0310, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000657.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción” código EOCB0310.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 343.800,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 72.198,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 415.998,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
Lote 1:	01163.24148.2279960-202530000034	138,666.00 €
Lote 2:	01163.24148.2279960-202530000034	138,666.00 €
Lote 3:	01163.24148.2279960-202530000034	138,666.00 €
		415,998.00 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 11 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BLZN5ZH5UT6W4BQBCY>

2.29.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos de contratos de servicio de formación para la obtención de certificados de profesionalidad “Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos”, del proyecto ÉFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
2026	(2026) 01163.24148.2279960-202530000034	252,103.50 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de "Operadores/as grabadores/as de datos en el ordenador I, II y III" para la obtención del certificado de profesionalidad "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos. Código ADGG0508" que figuran en el Proyecto "EFESO SEVILLA", así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000665.

Objeto: servicios de formación incluidos en los itinerarios de "Operadores/as grabadores/as de datos en el ordenador I, II y III" para la obtención del certificado de profesionalidad "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos. Código ADGG0508" que figuran en el Proyecto "EFESO SEVILLA".

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 208.350,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 43.753,50 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 252.103,50 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
2026	(2026) 01163.24148.2279960-202530000034	252,103.50 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 11 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BJU2RTHI4XWGBZSRGI>

2.30.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos de contratos de servicio de formación para la obtención de certificados de profesionalidad "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos", del proyecto EFESO SEVILLA.

ACUERDO

"PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
2026	01163.24148.2279960-202530000034	365.722,50 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos” código HOTA0108, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000687.

Objeto: Servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos” código HOTA0108.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 302.250,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 63.472,50 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 365.722,50 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
Lote 1:	01163.24148.2279960-202530000034	73,144.50 €
Lote 2:	01163.24148.2279960-202530000034	73,144.50 €
Lote 3:	01163.24148.2279960-202530000034	73,144.50 €
Lote 4:	01163.24148.2279960-202530000034	73,144.50 €
Lote 5:	01163.24148.2279960-202530000034	73,144.50 €
		365,722.50 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 6 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BI4XTW2RQONMYLC64>

2.31.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos de contratos de servicio de formación para la obtención de certificados de profesionalidad “Actividades Auxiliares de Almacén”, del proyecto ÉFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
2026	(2026) 01163.24148.2279960-202530000034	211,447.50 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de MOZO/A DE ALMACÉN I, II, III, IV Y V PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. CÓDIGO COML0110” que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000695.

Objeto: servicios de formación incluidos en los itinerarios de MOZO/A DE ALMACÉN I, II, III, IV Y V PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. CÓDIGO COML0110” que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 174.750,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 36.697,50 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 211.447,50 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
2026	(2026) 01163.24148.2279960-202530000034	211,447.50 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 6 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BNWTJ5E7YU6EA3XPMI>

2.32.- Rectificar error material advertido en acuerdo adoptado en sesión de 13 de junio de 2025, relativo a la aprobación de gastos, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de formación necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de entrega y recogida a domicilio” que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”.

ACUERDO

“ÚNICO: Rectificar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de junio de 2025 en el sentido que sigue:

DONDE DICE: “TERCERO: (...)
Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01163.24148.2279960-202530000034</i>	<i>105,088.50 €</i>

DEBE DECIR: “TERCERO: (...)
Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>lotes</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2025</i>	<i>01163.24148.2279960-202530000034</i>	<i>35,029.50 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2025</i>	<i>01163.24148.2279960-202530000034</i>	<i>35,029.50 €</i>
<i>Lote 3</i>	<i>2025</i>	<i>01163.24148.2279960-202530000034</i>	<i>35,029.50 €</i>
			<i>105,088.50 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BMRY2XHO45HAEEHHKE>

2.33.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato del servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Actividad Turística.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la Elaboración del Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Actividad Turística de Sevilla, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000688.

Objeto: Contratación del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la Elaboración del Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Actividad Turística de Sevilla.

Tramitación expediente: ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 53.719,00 €.

Importe del IVA: 11.281,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 65.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 53.719,00 €

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: SI, el 5 % del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Garantía complementaria: en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una Garantía Complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: la duración máxima del contrato es de 8 meses, debiendo estar finalizado como máximo a 30 de junio de 2026, debiéndose cumplir, en todo caso, los hitos y objetivos que se aplican al servicio objeto de este contrato fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización de contrato, en virtud del art. 35g) de la LCSP, es desde el 1 de septiembre de 2025 al 1 de mayo de 2026.

Prorroga: NO.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01191/43203/2270663/20232PRT091.

CODIGO Órgano Gestor: L01410917.

CODIGO Oficina Contable: LA0002175.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0014253.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BRULLVGI3RM5AE3UGY>

2.34.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de vigilancia y seguridad en el Distrito Sur.

ACUERDO

“ÚNICA.- Reconocer la obligación a favor de Seleco Vigilancia S.L. (B21491550) como consecuencia de los servicios de vigilancia y seguridad en el Distrito Sur del 2 al 16 de abril de 2025, objeto del expediente ADE 26/2025 de la Dirección General del Distrito Sur, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: ADE 16/2025.

Importe de la deuda: 1.665,15 € (IVA incluido)

Partida presupuestaria: 01715.92000.22701”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/53vg0IfpwFDKMgb9qqwkEg==>

2.35.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas para el año 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>2026</i>	<i>50.000,00 €</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del Suministro Servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas organizadas por el Distrito Norte para el año 2026, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000565.

Objeto: Servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas organizadas por el Distrito Norte para el año 2026.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado. Múltiples criterios de adjudicación.

Presupuesto Base de Licitación: 41.322,21 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.677,79 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 50.000,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01717.33402.22799.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 2.066,12 € (5% del presupuesto base de licitación IVA excluido)

Garantía complementaria: Cuando la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad (5% del presupuesto base de licitación IVA excluido)

Plazo de ejecución: 1 año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

Prórroga: Posibilidad de una prórroga de un año, en uno o varios períodos.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 LA0002175 LA0002388”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BN66TLBSBV4WGUTONY>

2.36.- Rectificar error material detectado en acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2025, relativo a la aprobación del reintegro total e intereses de demora de subvenciones concedidas en el marco de las convocatoria para Gastos de Funcionamiento 2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el error material detectado en el punto primero del Acuerdo de fecha 04/07/2025, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro total de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPEDIENTE: 2/2021 PS2.

CONCEPTO: Subvenciones Gastos de Funcionamiento 2021.

BENEFICIARIO: HERMANDAD DEL DIVINO PERDÓN.

CIF/NIF: CIF G41703786.

OBJETO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2021.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 734,15 €.

IMPORTE NO JUSTIFICADO: 734,15 €.

IMPORTE A REINTEGRAR: 845,92 €: 734,15 € en concepto de principal, más 111,77 € correspondientes a intereses de demora.”

Debe decir:

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro total de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPEDIENTE: 1/2021 PS2.

CONCEPTO: Subvenciones Gastos de Funcionamiento 2021.

BENEFICIARIO: HERMANDAD DEL DIVINO PERDÓN.

CIF/NIF: CIF. G41664962.

OBJETO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2021.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 734,15 €.

IMPORTE NO JUSTIFICADO: 734,15 €.

IMPORTE A REINTEGRAR: 845,92 €: 734,15 € en concepto de principal, más 111,77 € correspondientes a intereses de demora.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HraQDWtjvzZJ4NksE6B8DQ==>

2.37.- Rectificar error material detectado en acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2025, relativo a la aprobación del reintegro total e intereses de demora de subvenciones concedidas en el marco de las convocatorias para Gastos de Inversión 2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el error material detectado en el punto primero del Acuerdo de fecha 04/07/2025, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro total de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPEDIENTE: 27/2021 PS20.

CONCEPTO: Subvenciones Gastos de Inversión 2021.

BENEFICIARIO: HERMANDAD DEL DIVINO PERDÓN.

CIF/NIF: CIF G41703786.

OBJETO: GASTOS DE INVERSIÓN 2021.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 797,86 €.

IMPORTE NO JUSTIFICADO: 797,86 €.

IMPORTE A REINTEGRAR: 908,84 €: 797,86 € en concepto de principal, más 110,98 € correspondientes a intereses de demora.”

Debe decir:

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro total de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPEDIENTE: 27/2021 PS20.

CONCEPTO: Subvenciones Gastos de Inversión 2021.

BENEFICIARIO: HERMANDAD DEL DIVINO PERDÓN.

CIF/NIF: CIF G41664962

OBJETO: GASTOS DE INVERSIÓN 2021.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 797,86 €

IMPORTE NO JUSTIFICADO: 797,86 €.

IMPORTE A REINTEGRAR: 908,84 €: 797,86 € en concepto de principal, más 110,98 € correspondientes a intereses de demora.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8u35H5mzslF3v3UkTzN5hQ==>

2.38.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de control de acceso a la sede del Distrito y otros edificios adscritos.

ACUERDO

“PRIMERO- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L, con CIF: B91813352, por un importe de 15.610,88 €, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2025, como consecuencia del gasto realizado en el dicho ejercicio por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a las facturas que se indican a continuación:

Nº FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
Factura nº 1/195	SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L	Servicio de control de acceso a la Sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y otros edificios adscritos al mismo, desde el 9 al 31 de marzo de 2025.	7.325,10 euros
Factura nº 1/261	SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L	Servicio de control de acceso a la Sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y otros edificios adscritos al mismo, desde el 1 al 30 de abril de 2025	8.285,78 euros

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//qj2HAW/+Rs9XzsJehNZWQ==>

2.39.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para Gastos de Funcionamiento 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar las cantidades reintegradas por la entidad ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL (ADCA INTEGRACIÓN) CIF:

G41936915, formalizadas en cartas de pagos, correspondientes a los importes de la subvención de Gastos de Funcionamiento de 2022 y a los intereses de demora, que ascienden a 277,83 € y 28,70€ respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la entidad interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GoUu8LFU1Hq5wysxhe+G/w==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Admitir y desestimar el recurso potestativo de reposición contra acuerdo adoptado en sesión de 13 de junio de 2025, relativo a la aprobación gasto, pliegos de condiciones y anexo del contrato de servicio para la restauración de los asientos del patio de butaca del salón de actos-teatro de los Centros Cívicos Alcosa, Bellavista y Torre del Agua.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir el recurso potestativo de reposición interpuesto por Doña María Yolanda de Frutos Hurtado, en nombre y representación de la entidad JADEL SUR, S.L., contra los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del “Servicio para la restauración de los asientos del patio de butaca del salón de actos – teatro de los Centros Cívicos Alcosa, Bellavista y Torre del Agua, del Ayuntamiento de Sevilla” (Expte. 2025/SVS/000484), aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de junio de 2025 y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público del 13 al 30 de junio de 2025, al haber sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 44.2 a) y 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tener legitimación para ello, conforme a lo informado por el Servicio de Participación Ciudadana con fecha 24 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Doña María Yolanda de Frutos Hurtado, en nombre y representación de la entidad JADEL SUR, S.L., contra los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del “Servicio para la restauración de los asientos del patio de butaca del salón de actos – teatro de los Centros Cívicos Alcosa, Bellavista y Torre del Agua, del Ayuntamiento de Sevilla”(Expte. 2025/SVS/000484), aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de junio de 2025 y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público del 13 al 30 de junio de 2025, por los motivos que se indican en el informe emitido por el Servicio de Participación Ciudadana de fecha 24 de julio de 2025.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo de desestimación del recurso potestativo de reposición al interesado, junto al informe que le sirve de fundamento.

CUARTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Acuerdo de resolución del recurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VfCwcVzUTMAAThHcT0slAw==>

3.2.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para 2024-25.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para el periodo 2024-2025 consistente en la introducción de una nueva línea que queda recogida dentro del OBJETIVO 2 (Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos) como Línea 2.7 Convocatoria de Subvenciones destinadas a la modernización digital y mejora de la competitividad de la pequeña empresa comercial y servicios de proximidad, con la siguiente redacción:

“LÍNEA 2.7. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑA EMPRESA COMERCIAL Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD.

<i>Subvención dirigida a fomentar y apoyar la modernización digital y mejora de la competitividad de la pequeña empresa comercial y servicios de proximidad en atención a su carácter estratégico en el marco de la economía de nuestra ciudad.</i>

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía, y Comercio, a través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 501 de 9 de junio de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Contribuir a la adopción de nuevas estrategias y modelos de negocio para la mejora de la calidad y competitividad del sector comercial basados en la innovación, modernización y transformación digital.*
- Mejorar la gestión interna de los establecimientos a nivel comercial tecnológico y funcional.*
- Potenciar la comercialización y comunicación on line del pequeño comercio.*
- Impulso en el sector del uso transformador de las tecnologías de la información y comunicación.*

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

*Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48900.
Para 2025: Según disponibilidad presupuestaria.*

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de empresas beneficiarias.

F.a.2) Porcentaje de empresas subvencionadas.

F.a.3) Importe total subvencionado.

F.a.3) Cuantía del gasto realizado por estas empresas.

F.a.4) Importe total subvencionado.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de empresas atendidas

F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.”

SEGUNDO: Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja Movilidad, Economía y Comercio para el periodo 2024-2025 al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO: Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para el periodo 2024-2025, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO: Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para el periodo 2024-2025 a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R39u5R6KcwfJFnXkXqCl2w==>

3.3.- Aprobar la adjudicación de ayudas económicas en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Continuar con la tramitación del expediente instruido para la tramitación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, Año 2024, de conformidad con lo establecido en el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público y 25 del Reglamento de control interno del Ayuntamiento y de sus Entes dependientes (BOP de Sevilla nº 1 de 3 de enero de 2023).

SEGUNDO: Aprobar la adjudicación de 39 ayudas económicas a los beneficiarios que se indican en el Anexo I del presente acuerdo, por los importes y conceptos que asimismo se señalan, en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, Año 2024.

TERCERO: Desestimar 41 solicitudes que se indican en el Anexo II del presente acuerdo por los motivos que asimismo se señalan.

CUARTO: Estimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por los solicitantes y por los motivos que se indican a continuación:

PS	SOLICITANTE	MOTIVACIÓN
44	CAFES CON HISTORIA, SL	Con la documentación aportada por la entidad queda acreditado que el inicio de actividad fue en 2019 y que la deuda fue saldada en el momento de la solicitud de ayuda. Por tanto, la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiaria.
45	REMONDA BIO, SL	Se constata que la entidad interesada ha aportado documentación que justifica la existencia de local afecto a la actividad, quedando acreditado que la solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiaria.

QUINTO: Desestimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por los solicitantes y por los motivos que se indican a continuación:

PS	SOLICITANTE	MOTIVACIÓN
8	LAPSO PRODUCCIONES, SDAD. COOP. AND	En el apartado 5.1) de la Convocatoria reguladora establece como requisito para ser beneficiaria de la línea 1 de ayudas, a aquellas empresas cuya fecha de inicio de actividad esté comprendida entre el 1 de enero de 2019 y el día anterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente Convocatoria. Examinada la documentación aportada y obrante en el expediente, queda acreditado que el inicio de actividad de esta entidad es anterior al 01/01/2019.
10	GOMEZ PANDO, S.L.U.	Con la documentación aportada no queda acreditado que en el momento de la solicitud de ayuda no se incurriese en alguna de las

		<i>prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria pública.</i>
35	<i>SANO BERMEJALES, SCA</i>	<i>En el apartado 6.4 de la convocatoria queda establecido en 3.000 euros el mínimo de inversión a realizar necesario para solicitar la ayuda, no pudiendo ser admitida una modificación de la solicitud en la fase de trámite de audiencia, que se establece para la presentación de alegaciones, reformulación o desistimiento de la solicitud.</i>
36	<i>VESTA MOTOR STORE, S.L.U</i>	<i>Con la documentación aportada no queda acreditado que en el momento de la solicitud no se incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria pública. Asimismo, en el apartado 2 del Anexo I de solicitud de ayuda, la entidad autoriza al Ayuntamiento de Sevilla a consultar su situación tributaria con las distintas Administraciones, por lo que el documento se obtuvo de oficio y no procediendo su subsanación.</i>
49	<i>SEVILLA HOOK, S.L.</i>	<i>La entidad no acredita el requisito establecido en el apartado 5.2) de la convocatoria que establece que para optar a la línea 2 de estas ayudas se debe disponer de resolución de concesión del distintivo de “Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla”, regulado en la Ordenanza municipal aprobada por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 18/03/2021, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm.: 90, con fecha 21/04/2021, entrando en vigor el 12/05/2021.</i>
64	<i>AGENCIA MAMA PATO, S. L.</i>	<i>Con la documentación aportada no queda acreditado que la entidad desarrollase la actividad disponiendo de un local afecto a la misma en el municipio de Sevilla. En los nuevos certificados de situación censal aportados no se reflejan locales afectos a la actividad desarrollada.</i>
65	<i>VINCULADOS EDUCACION CANINA, SL</i>	<i>Con la documentación aportada no queda acreditado que en el momento de la solicitud de ayuda no incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora. El nuevo certificado positivo presentado de la administración en la que se detectó la existencia de obligaciones es de fecha posterior a la de solicitud de la ayuda.</i>
74	<i>GÓMEZ DE LOS REYES RESTAURACIÓN, SL</i>	<i>Con la documentación aportada no queda acreditado que en el momento de la solicitud de ayuda no incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora. El nuevo certificado positivo de la Seguridad Social presentado es de fecha posterior a la de solicitud de la ayuda.</i>

SEXTO: Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios indicados en el apartado primero del presente acuerdo, por un importe total de 198.997,08 euros, con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación 01161-43302-77000 del presupuesto vigente y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 19 de la misma.

<i>Línea de Ayuda</i>	<i>Nº Ayudas propuestas</i>	<i>Importe (euros)</i>
<i>Línea 1: Ayudas destinadas a incentivar la inversión de empresas sevillanas.</i>	<i>31</i>	<i>156.758,87</i>
<i>Línea 2: Ayudas destinadas a incentivar la inversión en establecimientos emblemáticos de la ciudad de Sevilla.</i>	<i>8</i>	<i>42.238,21</i>
<i>Total Ayudas</i>	<i>39</i>	<i>198.997,08</i>

SÉPTIMO: Dejar sin efecto la autorización del gasto por importe de 51.002,92 euros que deberán reintegrarse a la aplicación presupuestaria 01161-43302-77000 del vigente presupuesto, correspondiente a la diferencia entre el importe autorizado y el de las ayudas adjudicadas definitivamente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oJhznCjy6pRT++8vpLxtw==>

3.4.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio consistente en una asistencia técnica, para la realización de un análisis de las posibilidades de atracción de inversión e impulso de las relaciones entre el Ayuntamiento y la Alianza del Pacífico.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio consistente en una asistencia técnica para la realización de un análisis de las posibilidades de atracción de inversión e impulso de las relaciones entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Alianza del Pacífico, así como las prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expediente nº: 2025/ASE/000641 (30/2025)

Objeto: Servicio consistente en una asistencia técnica para la realización de un análisis de las posibilidades de atracción de inversión e impulso de las relaciones entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Alianza del Pacífico.

Tramitación expediente: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, múltiples criterios, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Presupuesto base de licitación: 50.952,32 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.699,99 €

Total presupuesto base de licitación: 61.652,31 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01161-43307-22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.089,26 €
2026	01161-43307-22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	53.563,05 €

Al tratarse de un contrato plurianual, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Garantía complementaria: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido, en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será de UN AÑO, que se computarán a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Personas responsables del contrato: la Jefa del Servicio de Promoción Económica del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BR7T3SUMUTQEL5SB6A>

3.5.- Declarar de interés general el Proyecto presentado por la Fundación IBERHANSE.

ACUERDO

“ÚNICO: Declarar de Interés General el Proyecto presentado por la Fundación IBERHANSE para la Parcela B SIPS-EA del PERI-SB-3 CALLE CAMPAMENTO”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N0Is5CkU4xFEVd3ktWm2Gg==>

3.6.- Autorizar el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre1992” en escenas del proyecto audiovisual “Las 3000 Maravillas”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a OJU PRODUCCIONES S.L. el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre1992”, M3667555(5) que

figura registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a las siguientes condiciones:

- Se autoriza para incluirla en forma de parche en una mochila, en sus escenas, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.
- Se hará constar en la lista de agradecimientos de la película, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ostenta la titularidad de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, M3667555(5).

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C+QxeqU1a/FLv5XniwJ8bw==>

3.7.-Otorgar los premios de la convocatoria “IV liga de debate ciudad de Sevilla 2024-2025”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar los Premios de la Convocatoria “IV LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2024-2025” a cada uno/a de los/las participantes, que relacionamos a continuación, de conformidad con lo determinado en los informes emitidos por los respectivos jurados de la categoría A y B de fecha 25 de junio de 2025 y el acta de la fase final de la categoría A y B de fecha 30 de junio de 2025:

1.- A nivel individual: Premio al Mejor Debatiente de la Ciudad de Sevilla 2024/2025, categoría A, por importe de 500€, de conformidad con la base quinta de la Convocatoria, al alumno del equipo St. Mary’s School 1: Martín Porteiro González.

2.- A nivel individual: Premio al Mejor Debatiente de la Ciudad de Sevilla 2024/2025, categoría B, por importe de 500€, de conformidad con la base quinta de la Convocatoria, al alumno universitario del equipo Dicentis 5: Adrián Romero Cuevas.

3.- A nivel grupal: Premio al Mejor Grupo de Debate de la Ciudad de Sevilla 2024/2025, categoría A, por importe de 800€, a repartir entre los diferentes componentes del grupo de conformidad con lo establecido en la base quinta de la Convocatoria, al alumnado del equipo Buen Pastor 2.

Grupo formado por José Ramón Gálvez López, Claudia Matilla Rodríguez, María Isabel Bernal Ríos, Guillermo Leal Martínez, María Rivera Artacho y José María Ávila Toro.

Representante del grupo a efecto de recibir el premio: María Isabel Bernal Ríos.

4.- A nivel grupal: Premio al Mejor Grupo de Debate de la Ciudad de Sevilla 2024/2025, categoría B, por importe de 800€, a repartir entre los diferentes componentes del grupo de conformidad con lo establecido en la base quinta de la Convocatoria, al alumnado universitario del equipo Dicentis 5.

Grupo formado por Gonzalo Moreno Velo, Adrián Romero Cuevas y M^a Elena Fernández López

Representante del grupo a efecto de recibir el premio: Adrián Romero Cuevas.

5.- A nivel organizativo/formativo: Premio para la Formadora/ Preparadora del Mejor Grupo de Debate 2024/2025, categoría A, por importe de 300€ a la formadora del Centro Educativo Buen Pastor: María Dolores Flores Domínguez.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t2WhEmVvgE+6V+/0RiGG3A==>

3.8.-.Adjudicar el contrato de obras de la II campaña de repintado de Colegios Públicos, lote2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. en el Lote 2 por no haber presentado oferta a este lote, sino el Anexo III correspondiente al Lote 5.

SEGUNDO .- Excluir de la licitación las ofertas presentadas por las empresas que se indican para el Lote 2, al no presentar la justificación de baja solicitada en el plazo concedido para ello, de conformidad con el informe emitido con fecha 29/05/2025 por el Servicio Técnico de Edificios Municipales:

PONTON BUILDING S. L.

CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA S.L.

TERCERO.- Admitir a la licitación la oferta presentada por ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L. para el Lote 2, al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales el 29/05/2025.

CUARTO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación para el Lote de referencia por el siguiente orden:

Lote 2:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Reducción del plazo de ejecución (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Reducción(semanas)	Puntos	
1	ALVAC, S.A.	134,581.64	69.56	4	20	89.56
2	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L	128,160.32	80.00	0	0	80.00
3	IGESUR SOLUCIONES TECNICAS, S.L	139,530.66	61.52	3	15	76.52
4	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	143,716.94	54.72	4	20	74.72
5	DOYMA JAÉN, S.L.	145,792.34	51.34	4	20	71.34
6	NIKOK GESTIÓN, S.L.	146,164.84	50.74	4	20	70.74
7	COTOM21, S.L.	150,776.84	43.24	4	20	63.24
8	NAREST PARK	154,519.66	37.16	4	20	57.16
9	PRAES	162,306.84	24.50	4	20	44.50
10	APIMOSA	167,788.02	15.60	4	20	35.60
11	BIBIAN MORENO	168,497.56	14.44	4	20	34.44
12	SEROVIAL	168,515.29	14.41	4	20	34.41
13	LOSAN	159,646.07	28.83	0	0	28.83

QUINTO.- Excluir de la licitación a las empresas ITALO GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS S.L. Y NIKOK GESTIÓN, S.L., por no haber presentado la documentación requerida al no contar con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP y apartados 3.1, 3.2 y 3.3 del Anexo I al PCAP, por lo que, de conformidad con el art. 150.2 de la LCSP, se entiende que han retirado su oferta.

SEXTO.- Adjudicar el Lote 2 del contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona, según las reglas de concurrencia de lotes establecidas en el Anexo I del PCAP, por el importe que también se señala:

-Expte.: 2025/000220.

-Objeto: II Campaña de repintado de Colegios Públicos de Sevilla (5 lotes)

-Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Lote 2:

-Importe de licitación: 177.384,62 € (IVA excluido)

-Importe de adjudicación: 150.776,84€ (IVA excluido).

-Importe IVA: 31.663,14€.

-Total con IVA: 182.439,98€.

-Adjudicatario: COTOM21 S.L. (B91281915)

-Plazo de ejecución: 2 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo, ya que el plazo previsto de 3 meses ha sido reducido en 4 semanas por el adjudicatario.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>LOTE 2</i>	<i>01111-32302-21200/25</i>	<i>182.43 182.439,98 €</i>

Plazo de garantía: 24 meses desde el Acta de recepción conforme de la obra.

SÉPTIMO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva, por importe de 6.408,02 € n.º operación 320250002831, y de la garantía complementaria, por importe de 6.408,02 € n.º operación 320250002832, constituidas por ITALO GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS S.L., al no resultar adjudicataria del procedimiento conforme a lo dispuesto en el punto cuarto del presente acuerdo.

OCTAVO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

NOVENO.-Designar para la Dirección de la II Campaña de repintado de Colegios Públicos de Sevilla, en el lote 2, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los técnicos que a continuación se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).

Suplente: César García López (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCION.

Titular: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

Suplente: Miguel Ángel Martínez Morales (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

Suplente: Miguel Ángel Martínez Morales (Arquitecto Técnico)''.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OqHyEh3iSD9l9EXGL0wCiQ==>

3.9.- Disponer el cese y nombramiento de titular del órgano directivo (Director General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca).

ACUERDO

“PRIMERO.- Cesar como titular del órgano directivo que se indica , por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con efectividad de la finalización de la jornada laboral del día 25 de Julio de 2025, con especial agradecimiento por los servicios prestados, a la persona que se cita seguidamente:

Nombre y apellidos	Órgano Directivo en el que se cesa
D. Juan Ignacio Luna Caballero	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA (8851/DIRGRAL33)

SEGUNDO.- Nombrar como titular del órgano directivo que se indica, por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con efectividad del día siguiente a la firma del acuerdo, a la persona que se cita seguidamente:

Nombre y apellidos	Órgano Directivo en el que se nombra
D. Nicolás Borreguero Sánchez	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA (8851/DIRGRAL33)

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ztD+E6RPWhSXS7CKzKAfxg==>

3.10.- Aprobar la modificación del convenio de colaboración con TUSSAM, para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio, mediante la tarjeta de 3ª edad gratuita.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta de 3ª edad gratuita 2025-2026, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de febrero de 2025, consistente en la minoración del importe del presupuesto para el ejercicio 2025 en 230.000,00 €, por lo que dicha anualidad ascendería a 8.210.000,00 € e incorporar el crédito liberado en la aplicación presupuestaria 01061-23122-44200 “Aportación TUSSAM Tarjeta 3ª Edad”.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal, así como a TUSSAM”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NwUkziUsxJyo5Qz5ceaG6g==>

3.11.- Aprobar reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, la devolución por importe de 1.500.000 € de la subvención concedida al Excmo. Ayto. de Sevilla para el desarrollo y ejecución del Proyecto “Centros para personas resilientes (CPA), m Resolución, de fecha 4/07/2024, de la Secretaría General de Inclusión Social (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad de la Junta de Andalucía) por la que se resolvía el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las entidades locales andaluzas para para la adquisición de inmuebles, construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar (...), dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, dictada al amparo de la Orden de 7 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Dicho reintegro deberá realizarse del presupuesto de ingresos mediante propuesta de devolución de ingresos indebidos, con cargo al correspondiente concepto de ingresos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xQIByIAr7KApGazh/vIAhw==>

3.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de desarrollo y ejecución del programa “Incorporando el liderazgo de niñas mujeres gitanas”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	01061.23114.22799	18.440,23 €

2026	01061.23114.22799	224.356,15 €
2027	01061.23114.22799	206.530,60 €

La ejecución del contrato en los ejercicios futuros quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en dichos ejercicios. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. SIGGLAS: 2025/ASE/000209.

Objeto: Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa “Incorporando el liderazgo de niñas mujeres gitanas”, con la finalidad de contribuir al empoderamiento de las niñas y adolescentes de etnia gitana, al objeto de que tengan un proyecto de vida oportunidades a nivel educativo, formativo-laboral, familiar y social.

Presupuesto total base de licitación: 408.479,07 € (IVA no incluido)

Importe del IVA (10%): 40.847,91 €.

Importe Total: 449.326,98 €.

Aplicaciones Presupuestarias del gasto:

Aplicación Presupuestaria	Importe
01061.23114.22799/25	18.440,23 €
01061.23114.22799/26	224.356,15 €
01061.23114.22799/27	206.530,60 €

Valor estimado del contrato: 816.958,14 €.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de 2 años, el plazo de ejecución estimado para el comienzo y la finalización, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde el 2 de diciembre de 2025 hasta el 2 de diciembre de 2027.

Prórroga: Existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 2 años, en uno o en varios periodos.

Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios de adjudicación.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPK6BRENTPGTWQEU6EQGB4>

3.13.- Aceptar reintegro y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención nominativa concedida para el desarrollo del proyecto: Programa de cooperación en el marco de la emergencia climática en poblaciones de Bolivia. Una propuesta de Cooperación Local desde Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro por importe de 3.312,88€, respecto de la subvención concedida, por importe de 150.000,00€, a la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para el desarrollo del proyecto: “Programa de cooperación en el marco de la emergencia climática en poblaciones de Bolivia. Una propuesta de Cooperación Local desde Sevilla”.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 37.500,00€, respecto a la subvención concedida a la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), respecto a la subvención concedida por importe de 150.000,00€, para el desarrollo del proyecto: “Programa de cooperación en el marco de la emergencia climática en poblaciones de Bolivia. Una propuesta de Cooperación Local desde Sevilla”.

TERCERO: Trasladar el contenido de este Acuerdo, así como los informes emitidos a la entidad y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AamwinD05SsfHzq18EEL+w==>

3.14.- Declarar de interés general el proyecto el proyecto al que se ha de destinar el inmueble de carácter demanial, “Antigua Casa Socorro”, sito en calle marque de Nervión, 75.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar de interés general el Proyecto presentado por La Asociación “Colibrí” al que se ha de destinar el inmueble de propiedad municipal, de carácter demanial, “Antigua Casa Socorro ” situado en calle Marques de Nervión nº75 de Sevilla, inventariado por el Servicio Municipal de Patrimonio con el código GPA 34012, por tener como fin acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación “Colibrí”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hS06AJZEo+/Ly+CnhQrNfg==>